

ACUERDO MUNICIPAL N° 072 - 2016 - MDC

Cayma, 02 de junio del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio del año 2016, y;

VISTO:

El Proveído N° 00597-2016-MDC-GDES de fecha 01 de junio del año 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Informe Legal N° 0224-2016-OAJ-MDC de fecha 01 de junio del año 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "Que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)";

Que, el numeral 6° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere como una función de las Municipalidades en materia de servicios sociales locales el "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...) y el artículo 66° de la misma norma refiere "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". De lo anteriormente señalado se concluye que las Concejos Municipales tienen competencia para aprobar donación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el 31 de mayo del año 2016 mediante Informe N° 00049-2016-MDC-GDES-SALUD la encargada del Área de Salud presento el Plan de Trabajo denominado "Protégete de la Radiación Solar" en el cual se propone como actividad la donación de un toldo a la Comisaría de Cayma, Comisaría de Acequia Alta, Comisaría de Casimiro Cuadros I, Comisaría de Deán Valdivia, Micro Red Buenos Aires, Puesto de Salud Deán Valdivia, Puesto de Salud de la Tomilla, Puesto de Salud de Rafael Belaunde, CETPRO José Olaya y CETPRO Deán Valdivia, el 01 de Junio del año 2016 mediante Proveído N° 00597-2016-MDC-GDES la Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace suyo el Informe N° 00049-2016-MDC-GDES-SALUD y el 01 de Junio del año 2016 mediante Informe Legal N° 0224-2016-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe favorable para la donación de los 11 toldos;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Junio del año 2016, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores regidores;

SE ACORDA

Artículo Primero.- APROBAR; la adquisición y donación de 11 toldos a favor de las siguientes instituciones:

N°	Entidad	Cantidad Toldos	Total S/.
1	Comisaría de Cayma	1	2,800.00
2	Comisaría de Acequia Alta	1	2,800.00
3	Comisaría de Casimiro Cuadros I	1	2,800.00
4	Comisaría de Deán Valdivia	1	2,800.00
5	Micro Red Francisco Bolognesi	1	2,800.00
6	Micro Red Buenos Aires	1	2,800.00
7	Puesto de Salud Deán Valdivia	1	2,800.00
8	Puesto de Salud de la Tomilla	1	2,800.00
9	Puesto de Salud de Rafael Belaunde	1	2,800.00
10	CETPRO José Olaya	1	2,800.00
11	CETPRO Deán Valdivia	1	2,800.00
		11	30,800.00

Artículo Segundo.- APROBAR; la donación de 10 computadoras y 20 bancas a favor de las siguientes instituciones:

N°	Entidad	Cantidad Computadoras	Cantidad Bancas
1	Comisaría de Cayma	1	2
2	Comisaría de Acequia Alta	1	2
3	Comisaría de Casimiro Cuadros I	1	2
4	Comisaría de Deán Valdivia	1	2
5	Micro Red Francisco Bolognesi	1	2
6	Micro Red Buenos Aires	1	2
7	Puesto de Salud Deán Valdivia	1	2
8	Puesto de Salud de la Tomilla	1	2
9	Puesto de Salud de Rafael Belaunde	1	2
10	Puesto de Salud San José	1	2
		10	20

Artículo Tercero.- PRECISAR; los bienes señalados en el artículo segundo obran en el Almacén de la Municipalidad y fueron donados por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; la notificación del presente acuerdo municipal a la Oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Cayma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raul Zúñiga Herrera
ALCALDE